



En la fecha, pasan las diligencias al Despacho informando que la diligencia programada para el 22 de marzo de 2024 no se realizó en razón a que el titular del Despacho se encontraba de permiso legalmente concedido por el H. Tribunal de San Gil. Pasa para lo procedente.
Vélez, 3 de abril de 2024.

Claudia Isabel Vargas Rodriguez
Secretaria

VERBAL
CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
RAD: 68861.31.84.001. 2023.00061.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro
(2024).

Conforme a la constancia secretarial que antecede se fija nueva fecha para la continuación de la audiencia inicial, y por tanto se dispone **señalar el día 22 de abril de 2024 a las 3:00 p.m.**

Comuníquese esta decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 029

Fecha: 4 de abril de 2024

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88ba52396b7a16e603b73dfefb037e3108f2ee099624e2b8504716042e103ce4**

Documento generado en 03/04/2024 05:59:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>